

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Enero 06 de 2022. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer. Se deja constancia que revisada la página de la Rama Judicial el apoderado de la parte actora a la fecha no presenta sanciones disciplinarias.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 55
RADICACION No 2022-723

Palmira, seis (06) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Correspondió por reparto la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, por Mutuo Acuerdo, promovida mediante apoderado judicial, por los señores ISABELA CANDELO GONZALEZ y CRISTHIAN CAMILO CASTRO MORALES.

Como quiera que éste Despacho mediante sentencia No. 131 del 22 de Noviembre de 2022, declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada por los señores ISABELA CANDELO GONZALEZ y CRISTHIAN CAMILO CASTRO MORALES, se procederá a revisar el libelo.

En este orden, reunidos así los requisitos de los artículos 82, 83, 84, 89, 90 y 523 del Código General del Proceso, será admitida a trámite, y se harán los ordenamientos correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por los señores ISABELA CANDELO GONZALEZ y CRISTHIAN CAMILO CASTRO MORALES.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento a los Acreedores de la Sociedad Conyugal JIMENEZ-RUEDA, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. WILLIAN FERNANDO RUEDA SANCHEZ, identificado con C.C. No 16.282.557 y T.P 134.751 del C.S.J., como apoderado de los solicitantes, conforme a las facultades del poder otorgado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 05** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Enero 10 de 2023**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR